

ANUNCIO

2020 CONVOCATORIA SUBVENCIÓN AYUDAS ACTIVIDADES DE VERANO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

BDNS (Identif.): 519289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519289>.

Extracto de la resolución de 28 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones 2020 destinadas a las actividades de verano en régimen de concurrencia competitiva , cuyo texto completo puede consultarse en el Web del Ayuntamiento de Arenys de Munt:

http://www.arenysdemunt.cat/media/repository/ajuntament/arees/accio_social/subvencions/0._bases_específiques_ajuts_activitats_d_estiu.pdf

Primero. Finalidad:

-La finalidad de estas prestaciones es favorecer la asistencia de los niños y adolescentes en las diversas actividades, fuera del ámbito familiar, centradas en mejorar la socialización e integración, a la vez que se interviene en los procesos de desigualdad social.

- Están destinadas a facilitar la participación de los niños y adolescentes de Arenys de Munt a las actividades que se organizan a través de las diferentes entidades y asociaciones durante las vacaciones de verano (casales, colonias, campamentos, rutas y actividades deportivas).

Segundo. Beneficiarios:

- Podrán solicitar la ayuda los padres, madres, tutores legales o las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de los beneficiarios.

Tercero. Requisitos.

- El niño, adolescente y todos los miembros de la unidad familiar o tutores legales figuraran en el padrón municipal de habitantes de Arenys de Munt con una antigüedad mínima de 6 meses.

- No tener deudas con el Ayuntamiento y estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como de la Seguridad Social.

Cuarto. Normativa.

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento (en adelante la Ordenanza), que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 2016, y el texto definitivo de la que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 14 de abril de 2016.

Bases generales de ayudas sociales a otorgar por el Ayuntamiento de Arenys de Munt, aprobadas por el Pleno de fecha 15 de marzo de 2018 y publicadas en el BOPB de 16 de mayo de 2018.

Bases específicas que regulan la concesión de ayudas para actividades de verano aprobadas por el Pleno de fecha 19 de abril de 2018 y publicadas al BOPB en fecha 7 de junio de 2018.

Quinto. Importe destinado a la convocatoria.

- El presupuesto máximo que se destinará para el año 2020 será de 6.000€ e irá a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria: 410 231 48000.

- El importe máximo individual de la ayuda se establece en 300 € por hijo/a y no podrá sobrepasar el coste de la actividad subvencionada.

Ajuntament d'Arenys de Munt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Sexto. Plazo de presentación:

De dos meses a partir del siguiente día de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

ARENYS DE MUNT, 2020-07-28

El alcalde, Josep Sanchez Camps

ANUNCI

2020 CONVOCATÒRIA SUBVENCIÓ EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA D'AJUTS PER A ACTIVITATS D'ESTIU D'ARENYS DE MUNT

BDNS (Identif.): 519289

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.b) y 20.8.a) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatoria el text completo se puede consultar en la Base de Dades Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/519289>).

Extracte de la resolución de 28 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno Local .

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3 i 20.8 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatoria de subvenciones 2020 destinadas a las actividades de verano en régimen de concurrencia competitiva , el texto completo se puede consultar en el sitio web de l'Ajuntament d'Arenys de Munt:

http://www.arenydemunt.cat/media/repository/ajuntament/arees/accio_social/subvencions/0._bases_específiques_ajuts_activitats_d_estiu.pdf

Primer. Finalitat.

- La finalidad de estas prestaciones es favorecer la atención de los niños y adolescentes en las diversas actividades, fuera del ámbito familiar, centradas en mejorar la socialización e integración, al igual que se intervenga en los procesos de desigualdad social.

- Están destinadas a facilitar la participación de los niños y adolescentes de Arenys de Munt en las actividades que se organizan a través de las diferentes entidades y asociaciones durante las vacaciones de verano (casas, colonias, campamentos, rutas y actividades deportivas).

Segon. Beneficiarios.

- Podrán solicitar la ayuda los padres, madres, tutores legales o las personas encargadas temporalmente o definitivamente de la guarda de los beneficiarios.

Tercer. Requisitos.

- El menor, adolescente y todos los miembros de la unidad familiar o tutores legales figurarán en el padrón municipal de habitantes de Arenys de Munt con una antigüedad mínima de 6 meses.

- No tener deudas con el Ayuntamiento y estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como de la Seguridad Social.

Quart . Normativa.

Llei 38/2003 de 17 de noviembre , general de subvenciones.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento (en adelante la Ordenanza), que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 2016, y el texto definitivo de la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 14 de abril de 2016.

Bases generales de ayudas sociales para el Ayuntamiento de Arenys de Munt, aprobadas por el Pleno de fecha 15 de marzo de 2018 y publicadas en el BOPB el 16 de mayo de 2018.

Ajuntament d'Arenys de Munt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Bases específiques que regulen la concessió d'ajudes per a activitats d'estiu aprovades pel Ple de data 19 d'abril de 2018 i publicades a BOPB en data 7 de juny de 2018.

Cinquè . Import destinat a la convocatòria.

- El pressupost màxim que es destinarà per a l'any 2020 serà de 6.000 € i anirà a càrrec de la següent aplicació pressupostària : 410.231 48000.

- L'import màxim individual de l'ajut s'estableix en 300 € per fill/a i no podrà sobrepassar el cost de l'activitat subvencionada.

Sisè . Termini de presentació.

- De 2 mesos a partir de l'endemà de la data de publicació de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

ARENYS DE MUNT, 2020-07-28

L'alcalde, Josep Sànchez Camps